Findeter
Financiera del Desarrollo

Bogotá D.C. 17 SET. 2012 **No. de Radicación:** 160-03-00478

Fiduciaria Bogotá Entrada 2012-09-17 11:26:50
Principal Bogota 1 011207954000
Trámite: GENERAL 67 Folios: 4
Tipo: Correspondencia General Radicado Asociado:
Remitente:
Destino: Dependencia:
INFORMACIÓN SUJETA A VERIFICACIÓN

Doctora:
Carolina Lozano
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes
Convocatoria No. 002 Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogota
Departamento del VALLE.

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 2012 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3 y 4, procedemos a hacer entrega del informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el día 11 y 17 de septiembre, con la indicación expresa de:

a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus anexos y adendas. Especificando si es hábil jurídica, técnica y financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales se llegó a esta conclusión.

b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente.

c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con los requisitos habilitantes del proponente.

e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica financiera u operativa del proponente, o cuando detecte presunta falsedad en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que el mismo establezca.

I. Consideraciones previas:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la evaluación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento de VALLE.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para *"verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información."*, así como para *"solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos."*

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Findeter
Financiera del Desarrollo

160-03-00478

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Habil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el termino	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Andalucia	Consorcio Moreno - Tafur	Urbanización El Retorno	200	Requisitos Juridicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADA
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Tecnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
2	Buga	Consorcio Uninorte	Uninorte Etapa I	620	Requisitos Juridicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADA
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Tecnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
3	Cali	Ruiz Arevalo Constructora S.A.	San Marcos Etapa 11 E	200	Requisitos Juridicos	NO	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADA
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Tecnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
4	Cali	Ruiz Arevalo Constructora S.A.	San Marcos Etapa 12	280	Requisitos Juridicos	NO	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADA
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Tecnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
5	Cali	Sociedad Constructora Bolivar Cali S.A	Urbanización Casas de Llano Verde	2471	Requisitos Juridicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADA
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Tecnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
6	Guacari	Consorcio Moreno - Tafur	Urbanización Ceiba Verda Etapa III	159	Requisitos Juridicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADA
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Tecnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
7	Jamundi	IC Prefabricados SA	Plan Parcial El Rodeo Sector II	1000	Requisitos Juridicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADA
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Tecnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
8	Jamundi	IC Prefabricados SA	Ciudadela Terranova	432	Requisitos Juridicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADA
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Tecnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
9	Palmira	Unión Temporal Confandi Integrar	Molinos de Confandi Etapa III, IV y V	481	Requisitos Juridicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADA
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Tecnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
10	Pradera	Fideicomiso Alto de la Pradera	Altos de la Pradera	91	Requisitos Juridicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADA
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Tecnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	

II. Observaciones:

a. Ruiz Arevalo Constructora S.A – Proyectos San Marcos Etapa 11 E y San Marcos Etapa 12

Las razones por las cuales los proyectos San Marcos Etapas 11 E y 12, presentados por Ruiz Arevalo Constructora S.A., no son hábiles para continuar y se recomienda su rechazo, consisten en que revisados los requisitos habilitantes "...incurrieron en lo dispuesto en el numeral 2.13.12 de los términos de referencia, esto es que no aportaron la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones señaladas en el oficio no. 160-03-00455 del 12 de septiembre de 2012, en el sentido de que la garantía de seriedad de la oferta debía tener

Findeter
Financiera del Desarrollo

160-03-00478

fecha de expedición 10 de septiembre de 2012 y la allegada tiene fecha de expedición 14 de septiembre de 2012." De esta manera incumple lo señalado en el numeral 3.1.1.8

- La información que se solicitó a terceros radicó en acudir al corredor de seguros del Evaluador, para indagar sobre lo manifestado por el proponente, en el sentido que no fue posible obtener la póliza de seriedad de la oferta.

  Como resultado de la indagación, se explicó que "los motivos por los cuales la aseguradora niega la póliza pueden ser por distintas causas como:

  1. El valor asegurado exigido para la póliza es mayor al cupo que puede tener asignado por la Compañía
  2. Los valores asegurados exigidos son muy altos y se consideran fuera de políticas de la compañía
  3. Al analizar el riesgo tal vez no tenga la experiencia suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato
  4. No tiene buenos estados financieros basados en una liquidez y endeudamiento óptimos
  5. El objeto del contrato tal vez se sale de las políticas de la compañía

  De igual manera la aseguradora manifestó que: el contratista será el único que pueda conocer el motivo por el cual no le otorgaron la póliza ya que la Compañía por confidencialidad de la información no lo informará ni siquiera al contratante."

  Así las cosas para la fecha de cierre de la convocatoria, no cumple con lo señalado en el numeral 3.1.1.8

Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente de Proyectos

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA